

LEY Nº 3253

PROVINCIA DE CATAMARCA –
ADHIERESE A LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN LA LEY NACIONAL
Nº 20852 Y SUS MODIFICACIONES
CONTENIDAS EN LA LEY NACIONAL
Nº 21.522

San Fernando del Valle de Catamarca,
29 de Agosto de 1977

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 1º

4.3. de la Instrucción 1/76 de la Junta Militar:

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga
con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º – Adhiérese la Provincia de Catamarca a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 20852, y sus modificaciones contenidas en la Ley Nacional Nº 21522, referente a la ejecución de programas y proyectos financiados mediante préstamos contratados con el Banco Interamericano de Desarrollo o el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para Empresas Nacionales en Licitaciones Internacionales.

Artículo 2º – Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía
